

“Sébase por esta pública Escritura de Poder y lo demás en ella contenido vieren, como yo, D. Juan Manrique Lozano, vecino del Lugar de Condemios de Arriba, aldea y jurisdicción de la Villa de Miedes, otorgo y conozco que doy todo mi poder cumplido, cuan bastante de derecho se requiere y es necesario, más puede y debe valer, a D. Lucas López Malo, vecino de la Villa de Molina, especialmente para que en mi nombre y como yo mismo, representando mi propia persona pueda parecer y parezca ante el Sr. Corregidor de dicha Villa de Molina y en el Ayuntamiento y Señorío de ella y demás partes, Justicias y Lugares que convenga. Y pida se reciba información de testigos sobre, y en razón, de cómo yo, el dicho D. Juan Manrique Lozano, soy hijo legítimo de D. Juan García Manrique Alcolea, natural que fue del Lugar de Laranueva y vecino de dicho Lugar de Condemios de Arriba y de D^a. Francisca Lozano, que actualmente lo es en dicho Lugar; nieto de D. Juan García Manrique, natural y vecino que fue de dicho Lugar de Laranueva y de Ana de Alcolea, natural del Lugar de Saúca; biznieto de D. Gil García Manrique, natural y vecino que asimismo fue de dicho Lugar; tercer nieto de Juan García Manrique, natural y vecino que fue del mismo Lugar de Laranueva, de donde lo fue el dicho D. Gil García Manrique, mi segundo abuelo.

Cuarto nieto de otro D. Juan García Manrique, natural y vecino que también fue de dicho Lugar de Laranueva y familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Cuenca, y de su mujer Olalla López, natural de La Olmeda, jurisdicción de Jadraque; quinto nieto de D. Gil García Manrique, natural del Lugar de El Pobo, tierra de dicha Villa de Molina y de María López de dicho Lugar de Laranueva, y vecinos que fueron de él; y sexto nieto de D. Garci Gil Manrique y de Catalina Martínez, vecinos que fueron del dicho Lugar de El Pobo, fundador del Mayorazgo, señor y dueño de la casa solar de los Manriques, que en dicho Lugar existe con este apellido de tiempo inmemorial a esta parte, de quien por línea recta de varón desciendo yo, el dicho D. Juan Manrique Lozano, por ser como fue mi sexto abuelo el sobredicho D. Garci Gil Manrique, vecino de dicho Lugar de El Pobo.

Y el dicho D. Gil García Manrique, mi quinto abuelo, fue hermano de D. Juan García Manrique, fundador de la Capellanía de los Manrique de El Pobo, con título de Santa Ana, ambos hijos del citado D. Garci Gil Manrique, mi sexto abuelo, a cuya Capellanía el sobredicho D. Gil García Manrique, mi quinto abuelo, agregó para más aumento ciertas tierras, prados y otros bienes raíces que tenía en el susodicho Lugar de El Pobo, como de la fundación constará. Que para más justificación de lo susodicho, presente las Fes de Bautismo y Casamiento de los susodichos.

Y ejecutada dicha filiación con todos los instrumentos que a ella conduzcan, constando ser yo, el otorgante de este tronco y descendencia. Y que los Manriques de El Pobo y Lugar de Laranueva son de un mismo tronco y familia.

Pida a la Justicia y Regimiento de dicha Villa y Señorío de Molina. Y en el dicho Lugar de El Pobo me den vecindad y estado de caballero hijodalgo de sangre notorio, según consta lo han sido todos los de esta familia en la dicha Villa y su Señorío.

Y pida y saque los goces que cuenta les han tenido. Y testimonio de los llamamientos de dichas fundaciones a los ascendientes del tronco y línea de que desciendo, y demás instrumentos que puedan conducir a este fin, hasta entroncar con el mencionado D. Garci Gil Manrique, mi sexto abuelo, haciendo para ello todos los Pedimentos y Diligencias Judiciales y Extrajudiciales que sean necesarios, sin omitir ninguna, y con lo mismo que yo en este caso hiciera, y hacer podría presente, siendo que el Poder que para todo corre referido cada cosa de ello.